UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU-0026 DE 2023
(18 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se adjudican cupos de apoyo económico en el Programa de Gestión Económica, a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonía" que hacen parte de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia".

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8, Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que bajo el Convenio Interadministrativo 000005 del 23 de marzo de 2023 de la Gobernación del Amazonas y el Acuerdo Municipal 003 del 25 enero de 2023 de la Alcaldía de Leticia, proporcionaron el presupuesto a la Universidad Nacional de Colombia para otorgar un apoyo económico estudiantil a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonia, consistente en un aporte en dinero, sin obligación de reembolso, para cubrir parcialmente los gastos de manutención. Este apoyo será otorgado solamente por el segundo periodo académico de 2023.

Que Bienestar Universitario de la Sede Amazonia, solicitó a la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023, la realización de dos convocatorias de apoyo económico dirigida a diecisiete (17) estudiantes PEAMA de la Sede Amazonía.

Que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, dio apertura a las convocatorias PGE_1_Amazonía y PGE_2-Leticia, dirigidas a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonia, y en dicha convocatoria publicó los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede Medellín recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión Económica, en las condiciones señaladas por la Sede Amazonía.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Adjudicar once (11) cupos en el Programa de Gestión Económica a los estudiantes PEAMA – Sede Amazonía, convocatoria PGE_1_Amazonía, relacionados a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1006512404	Juan Camilo Gutiérrez Montilla	Minas
1006739678	Juan Luis Sanmartín Sangama	Minas
1006851246	Julián Felipe Salinas Díaz	Minas
1006998688	Arley Adrian Botina Cárdenas	Minas
1007628500	Laura Daniela Canga Silva	Minas
1060206761	Jhon Edisson Urbano Gutiérrez	Minas
1088349168	Diana Marcela Díaz Giraldo	Minas
1115942786	Nixon Duvan Castro Herrera	Ciencias Humanas y Económicas
1123204121	Ángel David Girón Vélez	Minas
1126444397	Yeimi Paola Cortes Yela	Minas
1127512017	Emilinda Obregón Ruiz	Ciencias Agrarias

ARTÍCULO 2. El monto del apoyo para los estudiantes relacionados en el Artículo 1 es de novecientos once mil setecientos ($911.700); y se realizarán tres (3) desembolsos en el periodo 2023-2S únicamente, por valor de trescientos tres mil novecientos pesos ($303.900).

ARTÍCULO 3. Adjudicar seis (6) cupos en el Programa de Gestión Económica a los estudiantes PEAMA – Sede Amazonía, convocatoria PGE_2-Leticia, relacionados a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1000895939	Johan Mauricio Ortega Ipuchima	Minas
1006732537	James Andrés Carihuasari Carvajal	Minas
1006739559	Salomón Santillán Maytahuary	Minas
1121215720	Caroline Michelle Siqueira Salazar	Minas
1121220572	Angie Katherine Muñoz Sinisterra	Minas
1121446449	Paula Katherine Macedo Conde	Ciencias Agrarias

ARTÍCULO 4. El monto del apoyo para los estudiantes relacionados en el Artículo 3 Ochocientos setenta y un mil quinientos pesos ($871.500) y se realizará un (1) único desembolso en el periodo 2023-2S.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Medellín, el 18 de septiembre de 2023

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO
Director de Bienestar Universitario